ACTA 098/2010

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Siendo las trece horas del día dieciséis de diciembre de dos mil diez, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Profesor Ariel Avilés Marín, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al segundo párrafo del artículo 10 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso e) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura al orden del día, en los siguientes términos:

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.
- III.- Asuntos en cartera:
 - a) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 175/2009.
 - b) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 57/2010.

V.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

El Presidente del Consejo, preguntó a los integrantes del Consejo si había algún tema para tratar en el cuarto punto del orden del día de la presente sesión, quienes manifestaron no tener asunto alguno a tratar.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los artículos 4 inciso e) y 14 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, el Presidente del Consejo declaró legalmente constituida la sesión, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 175/2009. Acto seguido concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, quien presentó el acuerdo en los siguientes términos:

"VISTOS: El oficio INAIP/SE/DJ/2216/2010, de fecha trece de diciembre de dos mil diez, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto, mediante el cual notifica a este Consejo el acuerdo que emitiera en fecha primero de los corrientes, con motivo de la vista que este Órgano Colegiado le realizara el día veintiséis de noviembre del presente año. En virtud de que mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre del presente año, se le requirió al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Hunucmá, para efecto de que dentro del término de veinticuatro horas llevara a cabo el debido cumplimiento a la resolución emitida con motivo del Recurso de Inconformidad al rubro citado, con la prevención de que en caso de no cumplir se le aplicarían los medios de apremio estipulados en la Ley de la materia, y toda vez que la Secretaria Ejecutiva en su referido acuerdo de fecha trece de diciembre del año en curso, determinó el incumplimiento a la resolución de fecha

siete de enero de dos mil diez, en términos los artículos 34 fracción IX y 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 135 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, resulta procedente aplicar al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Hunucmá, una amonestación pública por haber hecho caso omiso al requerimiento que le realizara este Consejo General en fecha veintidós de noviembre del año en curso, y en ese sentido, se le requiere, para efecto de que dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento al requerimiento en cuestión, consistente en dar cumplimiento a la referida resolución de fecha siete de enero del año en curso, toda vez que de lo contrario se le aplicarán los medios de apremio que prosigan, de conformidad con el artículo 56 antes señalado."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 175/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 175/2009, en los términos antes transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b**) de los asuntos en cartera, siendo éste, la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 57/2010. Acto seguido concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, quien presentó el acuerdo en los siguientes términos:

"VISTOS: El oficio INAIP/SE/DJ/2233/2010, de fecha quince de diciembre de dos mil diez, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del

Instituto, mediante el cual notifica a este Consejo el acuerdo que emitiera en fecha nueve de los corrientes, con motivo de la vista que este Órgano Colegiado le realizara el día veintiséis de noviembre del presente año.

En virtud de lo anterior, y toda vez que mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre del presente año, se le requirió al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Hunucmá, para efecto de que dentro del término de veinticuatro horas llevara a cabo el debido cumplimiento a la resolución emitida con motivo del Recurso de Inconformidad al rubro citado, con la prevención de que en caso de no cumplir se le aplicarían los medios de apremio estipulados en la Ley de la materia, en términos los artículos 34 fracción IX y 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 135 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, resulta procedente aplicar al Titular de la Unidad de Acceso del Ayuntamiento de Hunucmá, una amonestación pública por haber hecho caso omiso al requerimiento que le realizara este Consejo General en fecha veintidós de noviembre del año en curso, y en ese sentido, se le requiere, para efecto de que dentro del término de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento al requerimiento en cuestión, consistente en dar cumplimiento a la referida resolución de fecha siete de mayo del año en curso, toda vez que de lo contrario se le aplicarán los medios de apremio que prosigan, de conformidad con el artículo 56 antes señalado."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 13 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública y 4 inciso i) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 57/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad 57/2010, en los términos antes ranscritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con fundamento en el artículo 4 inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las trece horas con quince minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha dieciséis de diciembre dos mil diez, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.

LIC. MIGUEL CANTLLO MARTÍNEZ CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA CONSEJERA

MEL AVILÉS MARÍN CONSEJERO

LIC. LETICIA YAROSLAVA LUERO CÁMARA SECRETARIA EJE

LIC. BONNIÉ AZARCOYA MARCIN TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y

SEGUIMIENTO